

previstos en el artículo dieciséis de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado de veintiséis de julio de mil novecientos cincuenta y siete, y en los artículos once, dieciséis y diecisiete del Reglamento orgánico de la Administración Central de la Hacienda Pública de trece de octubre de mil novecientos tres y disposiciones concordantes.

Artículo tercero.—Queda suprimida la Dirección General de Financiación Exterior, cuyas funciones, así como las de la Secretaría para Crédito y Mercado de Capitales, se atribuyen a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

Artículo cuarto.—Se faculta al Ministro de Hacienda para reestructurar los Servicios mencionados y para dictar las disposiciones que sean precisas para el desarrollo del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 10 de julio de 1965 por la que se dan normas para la matricula de segundo curso en las Facultades que se citan de la Universidad de Madrid.

Ilustrísimo señor:

Por el Decreto 2404/1964, de 27 de julio, se reguló la matrícula en el primer curso de las Facultades de Ciencias, De-

recho, Filosofía y Letras, Medicina y Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Madrid, en el sentido de que solamente pueden matricularse en las mismas los alumnos que realicen el Curso Preuniversitario en el Distrito Universitario de Madrid.

El exceso de alumnado en la Universidad de Madrid, acentuado con intensidad creciente en el curso de los últimos años académicos, aconseja mantener los efectos de la limitación impuesta por el mencionado Decreto en el sentido de que en el próximo curso académico se aplique a los alumnos que hayan de matricularse en el segundo año de sus estudios.

En atención a dichas consideraciones,

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—La limitación establecida en el Decreto 2404/1964, de 27 de julio, en relación con la matrícula en el primer curso de los estudios de las Facultades de la Universidad de Madrid que se indican en el mismo, se aplicará, igualmente, a la matrícula de los alumnos del segundo curso de las citadas Facultades, quienes deberán, para poderla efectuar, haber cursado sus estudios de primer curso en la Universidad de Madrid, salvo cuando se trate de materias que sólo puedan cursarse en esta Universidad, o de traslados autorizados por los Rectores al amparo de las disposiciones vigentes sobre cambio de residencia de funcionarios u otras de aplicación en cada caso.

Segundo.—Por esa Dirección General se dictarán las disposiciones que sean necesarias para el cumplimiento de lo que se dispone en esta Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de julio de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

II. Autoridades y Personal

NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

DECRETO 2139/1965, de 21 de julio, por el que cesa en el cargo de Subcomisario del Plan de Desarrollo Económico y Social don Juan Francisco Martí Basterrechea.

A propuesta del Ministro Subsecretario de la Presidencia del Gobierno y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

Cesa en el cargo de Subcomisario del Plan de Desarrollo Económico y Social don Juan Francisco Martí Basterrechea.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro Subsecretario
de la Presidencia del Gobierno,
LUIS CARRERO BLANCO

MINISTERIO DE HACIENDA

DECRETO 2140/1965, de 21 de julio, por el que se dispone cese en el cargo de Subsecretario de Hacienda don Juan Sánchez-Cortés y Dávila.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

Vengo en disponer cese en el cargo de Subsecretario de Hacienda don Juan Sánchez-Cortés y Dávila, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 2141/1965, de 21 de julio, por el que se dispone cese en el cargo de Secretario general técnico del Ministerio de Hacienda don Antonio Barrera de Irimo.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco,

Vengo en disponer cese en el cargo de Secretario general técnico del Ministerio de Hacienda don Antonio Barrera de Irimo, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco.

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

FRANCISCO FRANCO

DECRETO 2142/1965, de 21 de julio, por el que se dispone cese en el cargo de Subinspector general del Ministerio de Hacienda don Fernando Benzo Mestre.

A propuesta del Ministro de Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintiuno de julio de mil novecientos sesenta y cinco,